

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.

Y

SOCIEDADES DE SU GRUPO

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS GENERALES.....	3
4. CONCEPTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS	4
5. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	5
6. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	6
7. PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA.....	7
8. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	7
ANEXO I. SITUACIONES QUE PUEDEN OCASIONAR UN CONFLICTO DE INTERÉS.	8
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	9

1. OBJETO Y FINALIDAD

En Secuoya, Grupo de Comunicación, S.A. (en adelante, Secuoya Content Group o la Entidad) se desarrolla la presente política con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales dentro de Secuoya Content Group, en defensa de los valores de integridad, buena gobernanza y responsabilidad corporativa. Su principal objetivo es ofrecer un marco de referencia que facilite la identificación de aquellas circunstancias potencialmente generadoras de un conflicto de intereses y su adecuada tramitación y procedimiento de actuación a seguir.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, a los miembros de la Alta Dirección, así como a todos los empleados de Secuoya Content Group¹.

De conformidad con la Política, Secuoya Content Group podrá desarrollar procedimientos e instrucciones para implementar y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas.

3. PRINCIPIOS GENERALES

El desarrollo y la implementación de esta Política se realizará sobre la base de los siguientes principios:

- Honestidad, veracidad y transparencia de la información que se comunique al Órgano de Supervisión y Control de Secuoya Content Group en relación con los conflictos de interés.

¹ A estos efectos, se entenderá como empleado a toda persona con relación, ya sea laboral o de prestación de servicios profesionales, con la Sociedad.

- Objetividad, profesionalidad e independencia de criterio en el desarrollo de aquellas conductas en las que puedan surgir conflictos de interés.
- Confidencialidad en la resolución de expedientes por parte del Órgano de Supervisión y Control.
- Adopción de medidas encaminadas a prevenir situaciones en las que surjan conflictos de interés.
- Igualdad de trato. En el marco de la prevención de los posibles conflictos de intereses, la actividad de las sociedades del Secuoya Content Group y la de aquellas personas sujetas a la presente política, promoverá y garantizará la igualdad de trato de todas aquellas personas sujetas que se encuentren en la misma posición, sin perjuicio de la salvaguarda del interés social frente a cualquier situación de conflicto de intereses.
- Cumplimiento de la legislación vigente.

4. CONCEPTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés es un asunto o situación donde los intereses de negocio, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor, la objetividad o lealtad de la persona empleada en el desempeño de sus obligaciones, comprometiendo su imparcialidad y/o independencia.

Tipos de conflictos de interés:

Existen dos tipos de conflictos, directos e indirectos. Los conflictos directos son aquellos que se producen cuando es la propia persona empleada quien presenta el conflicto, mientras que los conflictos indirectos se producen cuando presenta el conflicto la persona vinculada².

² Personal o a través de una persona vinculada, como, por ejemplo, cónyuge, familiares primer grado, etc.

Se incluye como **Anexo I** un listado con diferentes situaciones que pueden ocasionar un conflicto de interés.

5. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Si se encuentra en una situación de conflicto de interés, deberá informar de ello a su superior inmediato por correo electrónico con copia al Órgano de Supervisión y Control, para abstenerse de participar en esa decisión o asumir esa responsabilidad. El Órgano de Supervisión y Control deberá resolver en un plazo máximo de cinco días.

En caso de que el Órgano de Supervisión y Control admita dicha abstención, se deberá informar a ambos –persona afectada y superior jerárquico- de dicho extremo y de la alternativa propuesta.

En caso de que el Órgano de Supervisión y Control rechace la solicitud deberá informar al superior jerárquico y a la persona afectada de los motivos en que se fundamenta su decisión, debiendo esta última resolver al efecto, en un plazo máximo de diez días.

En el **Anexo II** de esta Política se facilita un Modelo de Declaración Genérica de conflicto de interés. En caso de duda sobre la posibilidad de estar incurso en una situación de conflicto de interés la persona afectada deberá ponerlo en conocimiento del Órgano de Supervisión y Control través del correo oficinacompliance@secuoyacontentgroup.com.

La información que se facilite en las declaraciones se tratará de manera confidencial. Los datos personales que contengan las declaraciones estarán sujetos a los niveles de protección que la normativa de Protección de Datos establezca para los mismos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la Política conllevará, en su caso, la aplicación de las medidas disciplinarias previstas por la legislación laboral y la normativa interna del Grupo.

6. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Órgano de Supervisión y Control de Secuoya Content Group es el órgano encargado de la aplicación y el seguimiento de la presente Política, lo que incluye:

- Fomentar y asegurar su implementación.
- Determinar la estrategia de prevención y gestión de conflictos de interés.
- Revisar esta Política y, en su caso, realizar propuestas para su actualización.
- Informar a la Comisión de Auditoría y Control, con carácter periódico, sobre la aplicación y el cumplimiento de esta Política y los principales conflictos de interés detectados.

Asimismo, el Órgano de Supervisión y Control de Secuoya Content Group es el órgano competente para resolver los expedientes relativos a los conflictos de interés que puedan plantearse en Secuoya Content Group.

En todo caso, en la gestión y resolución de los conflictos de interés, deberá prevalecer el interés de Secuoya Content Group, sin perjuicio de que deban valorarse y ponderarse todas las alternativas posibles que garanticen la menor perturbación para las personas sujetas a la presente política a en la resolución del conflicto de interés planteado.

En su resolución de los conflictos de interés, el Órgano de Supervisión y Control podrá, entre otras soluciones:

- Declarar la inexistencia del conflicto de interés.
- Establecer medidas preventivas de control o salvaguarda para evitar que el conflicto de interés se materialice.
- Establecer medidas correctivas para eliminar el conflicto de interés materializado o para mitigar sus efectos.
- Declarar la incompatibilidad de una determinada actividad.

- Autorizar a la persona afectada por el conflicto de interés para desarrollar una determinada actividad, en la medida en que tal autorización o actividad no sea incompatible con la normativa aplicable.

La Política se interpretará, en todo caso, en el contexto de la legislación local aplicable a los empleados.

7. PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA

La presente Política se hará llegar a todos los integrantes de Secuoya Content Group y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en el seno de Secuoya Content Group.

8. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La Política de Conflicto de Intereses de Secuoya, Grupo de Comunicación, S.A., y su grupo de sociedades ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 21 de marzo de 2024, y puesta a disposición de todo el personal. Entra en vigor el día de su aprobación y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

ANEXO I. SITUACIONES QUE PUEDEN OCASIONAR UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Dado que no puede generarse una lista taxativa de los actos que constituyen un conflicto de interés, a continuación, se detallan algunas actividades o situaciones que pudieran general aquel conflicto:

- Tener un interés personal en un asunto o procedimiento de Secuoya Content Group que pueda afectar a su objetividad.
- Ser administrador de sociedad o entidad interesada en un asunto o procedimiento en el que participa Secuoya Content Group.
- Prestar servicios a una compañía competidora como consejero, directivo, empleado, consultor y/o asesor.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúe en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de Secuoya Content Group asociadas al desempeño de su cargo.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

D/D^a.....mayor de edad y con DNI número....., como miembro de (*ESPECIFICAR POSICIÓN: miembro del Órgano de Administración, Junta General, Dirección General, Directores de área, Altos cargos, personal con poderes en la organización, Director y Controller Financiero, Responsable de Compras, Responsable Comercial, Auditoria Interna, Compliance Officer*) de Secuoya, Grupo de Comunicación, S.A (en adelante, Secuoya Content Group):

DECLARO que en el ejercicio de mis obligaciones como (**ESPECIFICAR POSICION**) no actuaré anteponiendo un interés personal que reporte un beneficio propio o un beneficio a un tercero, en lugar de actuar con vistas a promover los intereses de Secuoya Content Group

DECLARO los siguientes datos sobre mi persona que puedan suponer un conflicto de intereses en el marco de mis obligaciones como (**ESPECIFICAR POSICION**) de Secuoya Content Group.

1. **Relaciones familiares.** Que, en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad de cualquier índole conmigo, guardo relación personal con las siguientes altas categorías de funcionarios o cargos públicos:

Cargo/ Función	Grado de consanguinidad o afinidad.

2. **Otros Cargos:** que ocupo en las siguientes organizaciones, instituciones u organismos:

Cargo/ Función	Organización/institución/organismo

En caso de que los datos anteriores se vean modificados de cualquier modo, lo pondré en conocimiento de Secuoya Content Group la mayor brevedad posible, siempre y cuando pueda suponer un conflicto de intereses con la actividad de la misma.

En, a de.....de 2024

Fdo.: